



**RECURSO DE QUEJA 3/2014-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, depositados en la oficina de correos de la localidad el cinco de septiembre pasado, y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **55449**. Conste

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos que suscriben Carlos Refugio Sánchez Santiago, Teresa Carmen Morales Sánchez, Franco Alfonso Vásquez Armengol y Félix Octavio Sánchez Vásquez, quienes ostentan los cargos de Regidor de Desarrollo Urbano Sustentable y Obras Públicas, Regidora de Equidad y Género, Regidor de Desarrollo Social y Regidor de Educación y Salud, respectivamente, todos del **Municipio de San Jacinto Amilpas, Estado de Oaxaca**, mediante el cual realizan diversas manifestaciones en relación con

el conflicto interno que existe en el Ayuntamiento del citado Municipio y acompañan documentales, y dado que este recurso de queja lo interpuso el Municipio actor por conducto del Síndico

Municipal, que es quien legalmente lo representa, lo manifestado por los citados promoventes se considerará, en su caso, como elemento para mejor proveer, de conformidad con lo previsto por el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

RECURSO DE QUEJA 3/2014-CC, DERIVADO DEL  
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014

---

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

